



Secretaría de  
**Gestión de Riesgos**

## **RESOLUCIÓN N° SGR-008-2016**

**VALM. LUIS JARAMILLO ARIAS**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 31, de 22 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, publicado en Registro Oficial No.63, de 21 de agosto del 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 836 del 25 de noviembre del 2015, se nombra como Secretario Nacional de Gestión de Riesgos al Vicealmirante Luis Jamarillo Arias;

**Que**, en el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

**Que**, de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

**Que**, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la rectoría sobre la gestión de riesgos la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos;



**Que**, el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: *"a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, siconaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional"*.

**Que**, el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: *"Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico"*.

**Que**, el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: *"Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado. Un desastre natural constituye la probabilidad de que un territorio o la sociedad se vean afectados por fenómenos naturales cuya extensión, intensidad y duración producen consecuencias negativas. Un riesgo antrópico es aquel que tiene origen humano o es el resultado de las actividades del hombre, incluidas las tecnológicas"*.

**Que**, el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: *"a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República; c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema; d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión; f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y, g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades"*.



**Que**, de conformidad con la Constitución y la Ley de Seguridad Pública y del Estado son funciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos, entre otras, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

**Que**, mediante Informe de Situación de la Unidad de Monitoreo Zona No. 9 del 07 de febrero del 2016 a las 16h30, se establece como situación general que *"Se reportó que un incendio forestal afecta a la Reserva Ecológica Antisana, ubicada entre las provincias de Pichincha y Napo, se realizaron sobrevuelos en la zona afectada para conocer las características de hecho. El Cuerpo de Bomberos de Quito reportaron que las llamas se extendieron por el pajonal. La zona es agreste u se dificulta el ingreso de unidades de Bomberos. Hasta el momento no se registra personas heridas o fallecidas"*

**Que**, mediante Informe de Situación de la Unidad de Monitoreo Zona No. 9 del 08 de febrero del 2016 a las 03h00, se establece como situación general que *"(...) Henry Imacaña miembro de la Policía Nacional indica que la Unidad Ozono 6 reporta que al momento se encuentra afectado de 15 a 20 hectáreas, en el lugar aparentemente se encuentra controlado el primer foco, el segundo foco se encuentra en plena evolución de la misma manera se encuentra colaborando en el lugar 3 clases de policías, 7 personal de Cuerpo de Bomberos Quito y 3 de personal del Ministerio de Ambiente. (...) David Fuertes del CBDMQ informa que a las 21h40 las unidades retornan del incendio además refieren que el fuego está avanzando en línea recta hacia la quebrada, los trabajos de liquidación continuaran el día de mañana, unidades se retiran por peligro del terreno para el personal"*

**Que**, mediante Informe de Situación de la Unidad de Monitoreo Zona No. 9 del 08 de febrero del 2016 a las 18h00, se establece como situación general que *"(...) En horas de la mañana del día de hoy se realizó un sobrevuelo por la zona afectada, el piloto del SUPERPUMA Sr. Mayor Albuja el mismo refiere que debido a las condiciones del clima no es posible realizar descargas aéreas en el lugar, adicional a eso no podrán colaborar con el traslado de personal bomberil al lugar del incendio. En el sitio se encuentra colaborando guarda parques del Ministerio del Ambiente para que no avance hasta la reserva ecológica Antisana. No se han registrado personas heridas ni fallecidas."*

**Que**, mediante Informe de Necesidad de la Operación Incendio forestal con fecha de evento 07 de febrero del 2016, elaborado por Eloy Basantes, Director Zonal 9SGR-CZ9, revisado por Marcelo Gómez, Director de Apoyo Territorial SGR-CZ9; y, aprobado por Cesar Andrade, Coordinador Zonal 9 SGR-CZ9, en que indica como Necesidades y Respuesta Humanitaria lo siguiente: *"Debido a la magnitud del evento y su rápida propagación, el Comandante del Cuerpo de Bomberos del DMQ, solicita a la Secretaría de Gestión de Riesgos que coordine la colaboración de efectivos como segunda línea de ataque en el incendio forestal. De esta manera, se podría acortar los tiempos en la liquidación del incendio forestal. Se coordinó con FFAA para que colaboren en el evento, quienes asistieron con un contingente de 55 personas. Además tuvimos la presencia de efectivos de la zona de Policía Nacional."*



Secretaría de  
**Gestión de Riesgos**

*En vista de las características del evento y el lugar donde se produjo, se determinó la necesidad de entregar equipos de protección mínima a los efectivos de las instituciones de apoyo. El sector donde se produjo el flagelo se encuentra en zona de páramo que implica bajas temperaturas, así mismo el momento de trabajar en la zona afectada por incendios forestales existe material ligero que puede afectar la vista y vías respiratorias. Considerando la urgencia de la entrega y la disponibilidad de los Kits Volcán (mascarillas, bufanda, gafas protectoras) en las bodegas de la Coordinación Zonal 9..."*

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de sus facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.- ACOGER** lo indicado en el Informe de Necesidad del 07 de febrero del 2016, aprobado por el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos Nro. 9.

**Artículo 2.- DISPONER** la entrega de los kits complementarios de volcán personal y las mascarillas a los miembros de las Fuerzas Armadas que colaboren en la liquidación del incendio forestal de la Reserva Ecológica Antisana.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la ejecución y seguimiento de los objetivos y disposiciones emitidas en la presente resolución a través de la Coordinación Zonal de Gestión de Riesgos Nro. 9.

**Artículo 4.- DISPONER** la coordinación de las actividades que se desarrollen en torno a esta resolución, estarán a cargo de la Coordinación Zonal de Gestión de Riesgos Nro. 9.

**Artículo 9.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial; y, la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

  
**VALM. LUIS JARAMILLO ARIAS**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD DE MONITOREO ZONA No.9  
Informe de Situación

Nombre del desastre, operación o emergencia: Incendio Forestal				
Inicial	X	Seguimiento	Final	

Informe de situación No. ISN-774- INF-PIC-07022016
Informe de provincia No. ISP-016- INF-PIC-07022016

Fecha y hora del evento:	07 de Febrero del 2016 – 09:14
Fecha y hora de elaboración de informe:	07 de Febrero del 2016 – 16:30

Causa: Desconocida
--------------------

Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Parroquia:	Pintag
Sector:	Vía La Mica-, reserva del Antisana en la vía a la Mica, del redondel que va a
Coordenadas:	Pintag. X : 805359.95 Y: 9953114.81

Preparado por: Ángel Olalla	Teléfono: 3800870
-----------------------------	-------------------

Fuente:		
Secretaria de Gestión de Riesgos ECU-911 –Susana Villegas	Teléfono: 3800870	
Cuerpo de Bomberos de Quito – Lucia Larrea	Teléfono: 3953800	

<b>1. Situación General</b>
<b>Antecedentes</b> Se reportó que un incendio forestal afecta a la Reserva Ecológica Antisana, ubicada entre las provincias de Pichincha y Napo. Se realizaron sobrevuelos en la zona afectada para conocer las características de hecho. El Cuerpo de Bomberos de Quito reportaron que las llamas se extendieron por el pajonal. La zona es agreste y se dificulta el ingreso de unidades de Bomberos. Hasta el momento no se registra personas heridas o fallecidas.

<b>2. Necesidades y Respuesta Humanitaria:</b>
<b>Necesidad:</b> Se debe realizar una evaluación técnica para determinar las causas que generó el flagelo así como liquidarlo
<b>Respuesta:</b>





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD DE MONITOREO ZONA No.9  
Informe de Situación

**CUERPO DE BOMBEROS**

- 2 camionetas
- 12 efectivos
- 2 Motocicletas

**Ministerio del Ambiente -Guarda parques**

- 1 camioneta
- 5 efectivos

**Policía Nacional -AEROPOLICIAL**

- 1 Helicóptero
- 2 efectivos

**4. Nombre de quien revisa el informe**

Ángel Olalla Unidad de Monitoreo Zona No.9

Teléfono: 3800870

**5 Mapas**





Secretaría de  
**Gestión de Riesgos**

Quito  
Calle Luis Endara S/N Sector Parque Itchimbia  
Teléfono: 593-23343-874  
Pbx: 593-23343-507/23343-508  
Ext: 1102 al 1105  
Fax: 593-3800-870

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD DE MONITOREO ZONA No.9  
Informe de Situación**

**6. Fotografías**



Foto:Aeropolicial



Juntos y Comprometidos con la Reducción de Riesgos y Desastres.  
[www.snriesgos.gob.ec](http://www.snriesgos.gob.ec)



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**UNIDAD DE MONITOREO ZONA No.9**  
Informe de Situación

7. Datos

ESTADÍSTICAS	
POBLACION IMPACTADA	
PERSONAS AFECTADAS	
PERSONAS DAMNIFICADAS	
Nro. ALBERGUES	
POBLACION ATENDIDA	
PERSONAS ALBERGADAS	
P. EN FAMILIAS ACOGIENTES	
PERSONAS EN OTROS MEDIOS	
POBLACION CON ORDEN DE EVACUACION	
PERSONAS EVACUADAS	
PERSONAS EN PROCESO DE EVACUACION	
PERSONAS QUE RESISTEN A LA EVACUACION	
HERIDAS	
FALLECIDAS	
DESAPARECIDOS	
VIVIENDAS AFECTADAS	
VIVIENDAS DESTRUIDAS	
BIENES PRIVADOS AFECTADOS	
BIENES PRIVADOS DESTRUIDOS	
BIENES PUBLICOS AFECTADOS	
BIENES PUBLICOS DESTRUIDOS	
ESCUELAS AFECTADAS	
ESCUELAS DESTRUIDAS	
PUENTES AFECTADOS	
PUENTES DESTRUIDOS	
MTS. VIAS AFECTADAS	
Ha. CULTIVO PERDIDAS	
Ha. CULTIVO AFECTADAS	
Ha. DE COBERTURA VEGETAL QUEMADA	20
APORTES ALIMENTICIOS SNGR	
KITS DE LIMPIEZA SNGR	
APORTES ALIMENTICIOS MIES	
KITS DE ASEO MIES	
KITS DE LIMPIEZA MIES	
AYUDA HUMANITARIA OTROS	
ANIMALES DE GRANJA	

**SAMBORONDON - MATRIZ**  
Edificio Centro Integrado de Seguridad  
Km 0.5 vía Samborondón

Pbx: 593-42593-500  
Ext: 3805-1606-1608

**QUITO**

Calle Luis Endara S/N Sector Parque Itchimbia

Teléfono: 593-23343-874

Pbx: 593-23343-507/23343-508

Ext: 1102/1104

Fax: 593-3800-870

**COCA**

Calle Los Tayos, entre Manuela Cañizares y Manuelita Sáenz

Teléfono: 593-62860-117/ 62860-128

Correo: [saladesituacion@snriesgos.gob.ec](mailto:saladesituacion@snriesgos.gob.ec)

**SALA PROVINCIAL**

**Quito**

Calle Luis Endara S/N Sector Parque Itchimbia

Teléfono: 593-23343-874

Pbx: 593-23343-507/23343-508

Ext: 1102 al 1105

Fax: 593-3800-870

Email [sala.pichincha@snriesgos.gob.ec](mailto:sala.pichincha@snriesgos.gob.ec)

[www.snriesgos.gob.ec](http://www.snriesgos.gob.ec)







Secretaría de  
**Gestión de Riesgos**

Quito  
Calle Luis Endara S/N Sector Parque Itchimbia  
Teléfono: 593-23343-874  
Pbx: 593-23343-507/23343-508  
Ext: 1102 al 1105  
Fax: 593-3800-870

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD DE MONITOREO ZONA No.9  
Informe de Situación

[sala.nacional@snriesgos.gob.ec](mailto:sala.nacional@snriesgos.gob.ec)

**Siglas:**

**EDAN:** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

**DPGR:** Dirección Provincial de Gestión de Riesgos



\_\_\_\_\_  
Juntos y Comprometidos con la Reducción de Riesgos y Desastres.  
[www.snriesgos.gob.ec](http://www.snriesgos.gob.ec)

